



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030

INCAY
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA

JUNIO 2025



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a '7'.

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	
Código de Conducta		

CARTA INVITACIÓN

Estimada colaboradora y colaborador:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de México.

Atentamente

Ing. Ángel Antonio Pérez Medrano, Mtro.

Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán

Av. Aviación, Calle 81 "A" núm. 721, Col. Sambulá, C.P. 97259, T +52 (999) 946 12 00, Mérida, Yuc. México

Incayyucatan.gob.mx

Código de Conducta

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo orientar el comportamiento del personal del Instituto, con la finalidad de realizar la labor Institucional en completo apego a valores y principios, proyectando una imagen institucional de valores éticos, sociales y profesionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción por quienes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones integran el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, a fin de aplicarlo en sus actividades cotidianas, conforme a los valores, principios y conductas señaladas en el mismo.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, así como a otros documentos normativos que regulan los servicios y desempeño del INCAY, podrá ser sancionado de la manera administrativa o legal de acuerdo a la normatividad vigente.

MARCO NORMATIVO

Ámbito Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ámbito Estatal:

Constitución Política del Estado de Yucatán.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán.
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
Acuerdo SCG 4/2019 Por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán
Acuerdo SCG 20/2021 Por el que se modifica el Acuerdo SCG 6/2019 Por el que se expiden los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2016 - 2019	 INCAY INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	
Código de Conducta		

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Canal de Comunicación. es el medio o vía a través del cual se transmite la información entre los servidores públicos de las unidades administrativas y con el exterior (ciudadanos, proveedores, contratistas etc.). Entre los medios se encuentran correos electrónicos, reuniones, plataformas internas y plataformas del sistema de gobierno.

Código de Ética: Instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Contraloría General que rige a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado 31 de enero de 2019.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Faltas a la Moral: Toda acción que implique la prostitución, actos sexuales, parafilias, exhibicionismos y otros en los centros labores.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

INCAY: Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del INCAY en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Servidor Público: Persona que brinda sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Código de Conducta

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las conductas de actuación que deben observar las personas servidoras públicas del INCAY, están establecidas en el Acuerdo SCG 4/2019 Por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019, emisión al que refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de julio de 2017, en virtud de lo anterior se enlistan y definen:

Principios:

- Competencia por mérito: selecciona a los servidores públicos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- Disciplina: desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- Economía: administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- Eficacia: actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Eficiencia: actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos. Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- Equidad: procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- Honradez: se conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- Imparcialidad: da a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten tu compromiso para tomar decisiones o ejercer tus funciones de manera objetiva.
- Integridad: actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo, comisión o función. Ajusta tu conducta, para que impere en tu desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen tu actuar.

Código de Conducta

- **Lealtad:** corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Legalidad:** haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.
- **Objetividad:** preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Profesionalismo:** conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.
- **Rendición de cuentas:** asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Transparencia:** privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que generes, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.

Valores:

- **Cooperación:** intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.
- **Equidad:** actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Empatía:** actúa de manera empática para comprender al compañero de trabajo. Ponerse en el lugar del otro para entender sus emociones y sentimientos.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN INCA Y INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	
Código de Conducta		

- **Honestidad:** realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.
- **Integridad:** actúa correctamente y con honestidad en las acciones que emprendes, como decir la verdad, admite una equivocación, cumple con lo prometido.
- **Respeto:** brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo. Garantiza, promueve y protege los derechos humanos. Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.
- **Responsabilidad:** responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.
- **Tolerancia:** acepta las diversas opiniones y la manera de actuar de otras personas, de forma que promuevas un clima laboral sano.

Reglas de Integridad:

- **Actuación pública.** Los servidores públicos conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- **Información pública.** Los servidores públicos conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.** Los servidores públicos que participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizarán las mejores condiciones para el estado.
- **Programas gubernamentales.** Los servidores públicos que participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- **Trámites y servicios.** Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- **Recursos humanos.** Los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.



Código de Conducta

- Administración de bienes muebles e inmuebles. Los servidores públicos que participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- Procesos de evaluación. Los servidores públicos que participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- Control interno. Los servidores públicos que participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- Procedimiento administrativo. Los servidores públicos que participen en procedimientos administrativos tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- Desempeño permanente con integridad. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- Cooperación con la integridad. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, cooperarán con la dependencia o entidad en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- Comportamiento digno. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con el propósito de garantizar las funciones con esmero, dedicación y vocación de servicio, las personas servidoras públicas del INCAY actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Orientar el trabajo con la misión del Instituto cumpliendo con las metas comprometidas a alcanzar, aportando al máximo la experiencia, profesionalismo, capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley.
2. Cumplir con los deberes de prontitud, puntualidad, actitud de servicio y calidad.
3. Mantener una conducta positiva, diligente e imparcial al proporcionar los servicios.
4. Mantener un ambiente de trabajo respetuoso profesional, armónico, asimismo evitar el uso de palabras altisonantes, lenguaje ofensivo, expresiones vulgares, comentarios sarcásticos o cualquier forma de comunicación, que atenten contra la dignidad de los compañeros de trabajo superiores, subordinados y ciudadanía en general.

Código de Conducta

5. Evitar agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio a los compañeros de trabajo, personal superior y subordinados y ciudadanía en general.
6. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo libres de hostigamiento y acoso sexual.
7. Alcanzar los resultados del proceso en el que participo dentro del tiempo prescrito y conforme a los estándares de costo y calidad.
8. Atender requerimientos y trámites de los ciudadanos y proveedores, de forma cortés, clara y precisa.
9. Orientar a la ciudadanía y proveedores con puntualidad, eficiencia y eficacia.
10. Proporcionar a los ciudadanos y proveedores la información que corresponda, a fin de propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones Institucionales, así como el ejercicio de sus derechos.
11. Asentar y utilizar correctamente la información autorizada y darle el uso exclusivo para el ejercicio de sus derechos.
12. Fomentar conductas que promuevan una cultura de calidad en el servidor público.
13. Conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en materia de acceso a la información.
14. Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información del Instituto, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
15. Generar información veraz, objetiva y completa para las áreas facultadas, ciudadanos y proveedores del servicio o a las que, conforme a la normatividad aplicable vigente, tenga derecho a conocer.
16. Respetar en todo momento los canales de comunicación establecidos para solicitar o proporcionar información.
17. Conocer y aplicar la normatividad para el uso adecuado de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, asignados para el óptimo desempeño de las funciones encomendadas.
18. Emplear los bienes, equipos y servicios otorgados por el Instituto de manera racional preservando su funcionalidad y durabilidad conforme a los lineamientos y políticas de operación.
19. Optimizar los recursos del Instituto aprovechando al máximo su rendimiento.
20. Dar aviso a las instancias competentes ante cualquier desviación o mal uso de los recursos.
21. Realizar conforme a la normatividad establecida, las comprobaciones y descargas de los recursos que me sean asignados.
22. Acudir puntualmente al área de trabajo y respetar el horario del mismo, conforme a la normatividad establecida.
23. Utilizar adecuadamente los vehículos asignados para la realización de actividades institucionales y contar con licencia de conducir vigente.

Código de Conducta

24. Avisar al jefe inmediato en caso de sufrir algún percance, incidente o contratiempo en el trayecto de la casa al centro de trabajo.
25. Vestir prendas que reflejen una imagen de profesionalismo y congruencia con el área de trabajo en la cual se desempeña.
26. Evitar presentarse al centro de trabajo bajo los influjos de bebidas alcohólicas y/o algún psicotrópico y/o droga.
27. Evitar comportamientos que conlleven a faltas a la moral en sus áreas de trabajo, dormitorios, campamentos asignados y vehículos oficiales.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

La identificación de riesgos éticos implica evaluar situaciones que podrían comprometer la integridad, los principios o valores del servidor público, entre los que se incluyen:

1. Sustraer de las instalaciones del Instituto los bienes, equipos y materiales que se me asignen para el desempeño de mis actividades o permitir que otras personas lo hagan.
2. Aprovechar los recursos públicos que me sean asignados para obtener beneficios personales, económicos o para una actividad distinta a las funciones encomendadas.
3. Utilizar de manera negligente o no autorizada el material, equipo o instrumentos de trabajo asignados.
4. Utilizar los servicios contratados por el Instituto para fines personales o en beneficio de terceros.
5. Instalar en los equipos de cómputo del Instituto, programas sin licencias o cualquier otro que no se encuentre autorizado por las unidades administrativas competentes en seguridad de la información.
6. Usar los servicios de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones distintos a los proporcionados por el Instituto, sin una autorización expresa del área correspondiente.
7. Ausentarse de las labores injustificadamente.
8. Dar uso inadecuado de las herramientas, vehículos, equipos, materiales de oficina e insumos de construcción, así como las áreas de servicio; las personas que incurran en los actos antes mencionados podrán ser sancionados desde un acta administrativa; suspensión de labores; despido laboral o la consignación a las autoridades correspondientes, dependiendo de la gravedad del acto.
9. Utilizar con fines personales o de lucro los vehículos asignados al Instituto.
10. Hacer uso inadecuado del vehículo asignado, manejar en estado inconveniente, no contar con la licencia de manejo o documentos oficiales que conlleven a la pérdida de garantía o no aplicación de los seguros de automóviles y que podrán traer como consecuencia la sanción que el Director General determine.

Código de Conducta

**INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y
ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del INCAY aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la entidad el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del INCAY, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INCAY.
- Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INCAY.
- Titular de Unidad de Igualdad de Género del INCAY.
- Órgano Interno de Control
- El Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Código de Conducta

CARTA COMPROMISO

Como persona servidora pública del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Instituto.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:

Unidad Administrativa:

Nombre:

Firma

Código de Conducta

El presente Código de Conducta del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, fue sometido al análisis y aprobación del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés y del Órgano de Gobierno de este Instituto.

AUTORIZÓ


Ing. Ángel Antonio Pérez Medrano, Mtro.
Director General